



PÁGINA WEB

A: PÚBLICO EN GENERAL

Dentro del juicio electoral No. 027-2015-TCE, se ha dictado lo que sigue:

CAUSA No. 027-2015-TCE

TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL.- Quito, Distrito Metropolitano, 16 de abril de 2015.- a las 12h30.-

Agréguese al expediente el Memorando No.022-2015-OM-SG-TCE, de fecha 16 de Abril de 2015, suscrito por el señor Secretario General de éste Tribunal, mediante el cual comunica que se ha asignado al recurrente una casilla contencioso electoral para notificaciones.

VISTOS.- Por el sorteo respectivo realizado el miércoles, 15 de Abril de 2015, llega a conocimiento de esta autoridad un expediente con veinticinco (25) fojas, dentro del cual consta un escrito firmado por el Lcdo. Luis Felipe Macías Manzaba, recibido en la Secretaría General de este Tribunal el día 14 de abril de 2015, a las 13h57; y, en este despacho el 15 de abril de 2015, a las 14h20, por el cual solicita “**SE REVISE**” el “**Acto Administrativo**” emitido por el Consejo Nacional Electoral. A esta causa se la ha identificado con el número 027-2015-TCE.

Al respecto, se dispone:

PRIMERO.- En el plazo de un (1) día el Lcdo. Luis Felipe Macías Manzaba, aclare y complete su recurso de conformidad a lo dispuesto en el Art. 13 del Reglamento de Trámites Contencioso Electorales del Tribunal Contencioso Electoral.

SEGUNDO.- Que se dirija atento oficio al Presidente del Consejo Nacional Electoral, Dr. Juan Pablo Pozo Bahamonde, para que en el plazo de cuarenta y ocho (48) horas remita a este Despacho el original del expediente signado con el No. 1543 correspondiente al Lcdo. Luis Felipe Macías Manzaba dentro del concurso público de méritos y oposición para designar a los miembros del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social que se encuentra realizando el Consejo Nacional Electoral.

TERCERO.- Notifíquese con el contenido del presente auto:

- a) Al recurrente en la dirección electrónica luife.aso@hotmail.com y en la casilla contencioso electoral No. 66 que le ha sido asignada.
- b) Al Consejo Nacional Electoral con el contenido del presente auto en la forma prevista en el Art. 247 del Código de la Democracia

CUARTO.- Actúe el Dr. Guillermo Falconí Aguirre, Secretario General de este Tribunal; y

Justicia que garantiza democracia



QUINTO.- Publíquese en la Cartelera del Tribunal Contencioso Electoral y en la página web institucional www.tce.gob.ec .-

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.- *f.* Guillermo González Orquera, **JUEZ VICEPRESIDENTE DEL TCE SUSTANCIADOR.**

Certifico.-

Dr. Guillermo Falconí Aguirre
SECRETARIO GENERAL
TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL